

DECRETO N° 132/24 MDH

**DESIGNACION DE CLAUDIO MARIA VERGARA**

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno democráticamente elegido; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial;

Que conforme lo expuesto es intención designar, en el cargo de Coordinador de Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Desarrollo Humano, al Sr. Claudio María Vergara, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase a partir del 2 de Enero de 2024, al Sr. Claudia María Vergara, M.I. N° 21.912.305, Coordinador de Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Desarrollo Humano, con retención del cargo que es titular en la administración pública, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**ROGELIO FRIGERIO****Verónica Berisso**

-----

DECRETO N° 133/24 MDH

**DESIGNACION DE COORDINADORES DE COMEDORES DE LA PROVINCIA**

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional iniciado el 11 de Diciembre pasado, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello ha surgido la necesidad de designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo, en la gestión del Gobierno de la Provincia, ello conforme la Ley de Ministerios N° 11.135, en la cual se establecen las funciones administrativas del Poder Ejecutivo;

Que en virtud de lo expuesto el Sr. Director de Comedores, del Ministerio de Desarrollo Humano, ha elevado la propuesta para la asignación de funciones de Coordinadores de los distintos Departamentos de la Provincia, proponiendo en tal sentido a quienes lo secundarán en sus funciones, de acuerdo al detalle que al mismo se anexa;

Que asimismo se deja establecido el detalle de las funciones que deberán desempeñar los nuevos Coordinadores, las que seguidamente se detallan:

\*Supervisar, coordinar y conducir todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los comedores del departamento con dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.

\*Intervenir en el control de la calidad y cantidad de los alimentos que reciben los niños y adolescentes en cada institución, en relación a las partidas asignadas.

\*Disponer la funcionalidad de las plantas de personal, estableciendo una distribución equitativa.

\*Atender las demandas de directivos y responsables de cada comedor en cuanto a las problemáticas que surjan.

\*Trabajar en conjunto con el área de educación y con las que dependan del Gobierno municipal en la búsqueda de soluciones a los problemas que surjan.

\*Recepcionar y controlar toda la documentación que hace al funcionamiento del comedor.

\*Llevar un registro ordenado de toda la documentación que se envía a la Dirección de Comedores de la Provincia.

\*Coordinar y organizar la tarea del personal administrativo de la Coordinación y de quienes se desempeñan en cada comedor.

\*Realizar toda otra actividad que la Dirección de Comedores requiera.

Que solicita la aprobación de la propuesta tomando como base la necesidad de contar con Agentes que se desempeñen en los distintos Departamentos y realicen las tareas antes descriptas, para así de esa manera lograr los propósitos y lineamientos emanados desde el Ministerio de Desarrollo Humano y del Gobierno Provincial;

Que asimismo ya partir de la fecha del presente, se dejan sin efecto toda otra norma por la cual se hayas asignado funciones de Coordinadores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Designase como Coordinadores de Comedores de los distintos Departamentos de la Provincia, a partir del 2 de Enero de 2024, a las personas mencionadas en el Anexo, que adjunto forma parte del presente, quedando sin efecto todas las Resoluciones de asignación de funciones efectuadas con anterioridad, ello de acuerdo a la propuesta efectuada por el Director de Comedores y a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Establecer como tareas a cumplir por los Coordinadores de Comedores detallados en el Anexo de la presente, las que seguidamente se detallan:

\*Supervisar, coordinar y conducir todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los comedores del departamento con dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.

\*Intervenir en el control de la calidad y cantidad de los alimentos que reciben los niños y adolescentes en cada institución, en relación a las partidas asignadas.

\*Disponer la funcionalidad de las plantas de personal, estableciendo una distribución equitativa.

\*Atender las demandas de directivos y responsables de cada comedor en cuanto a las problemáticas que surjan.

\*Trabajar en conjunto con el área de educación y con las que dependan del Gobierno municipal en la búsqueda de soluciones a los problemas que surjan.

\*Recepcionar y controlar toda la documentación que hace al funcionamiento del comedor.

\*Llevar un registro ordenado de toda la documentación que se envía a la Dirección de Comedores de la Provincia.

\*Coordinar y organizar la tarea del personal administrativo de la Coordinación y de quienes se desempeñan en cada comedor.

\*Realizar toda otra actividad que la Dirección de Comedores requiera.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y notifíquese a través del Area Despacho y Personal de la Dirección de comedores, y cumplido archivar.

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

**ANEXO:**

-Ferrari, Fabiana Andrea- M.I. N° 22.144.724- Dpto. Islas

-Galop, Carolina Vanesa- M.I. N° 31.875.580- Dpto. Gualguaychú

-Tuyare, Daniela Erminda- M.I. N° 17.418.347- Dpto. Colón

-Domínguez, Gerardo Martín- M.I. N° 29.157.989- Dpto. Uruguay

-Murua, Silvina Soledad- M.I. N° 28.283.995- Dpto. Concordia

- Martínez, Martín Ezequiel- M.I. N° 32.296.803- Dpto. Federación
- Campos, María de la Paz- M.I. N° 22.546.057- Dpto. Gualeguay
- Sabre, Ana Carolina- M.I. N° 28.717.286- Dpto. Nogoyá
- Almada, Miriam Carina- M.I. N° 22.690.656- Dpto. Tala
- Miranda, María José- M.I. N° 28.454.762- Dpto. Villaguay
- Blochinger, Luciano Martín- M.I. N° 37.568.778- Dpto. La Paz
- Gallegos, Delfina Griselda- M.I. N° 24.520.811- Dpto. Federal
- Reynoso, Juan Antonio- M.I. N° 30.059.196- Dpto. Feliciano
- Gettig, María Lucrecia- M.I. N° 29.794.422- Dpto. Diamante
- Pinget, Diego Gustavo- M.I. N° 24.541.013- Dpto. San Salvador
- Vaquie, Emanuel Agustín- M.I. N° 28.667.478- Dpto. Victoria

-----

DECRETO N° 134/24 MDH

**DESIGNACION DE RICARDO LEONEL VALES**

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto 62 MDS, de fecha 11.12.23 y la Ley de Ministerios N° 11.135; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas citadas, el Poder Ejecutivo en el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia designo al Sr. Ricardo Leonel Vales en el cargo de Secretario de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social para que lo secunden en la gestión provincial;

Que por la Ley 11.135 se aprobó la nueva Ley de Ministerios modificando en diversos casos tanto la denominación como la competencia de los Ministerios;

Que, en virtud de ello, corresponde adecuar la designación del funcionario oportunamente referenciado con la identificación ministerial correspondiente, dejando en el mismo acto sin efecto la designación oportunamente realizada a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Ministerios (22/12/2.023);

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Dejase sin efecto a partir del 27 de diciembre del año 2023 la designación efectuada por Decreto N° 62/23 MDS.-

Artículo 2°: Designase Secretario de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 27 de diciembre del año 2023, al Dr. Ricardo Leonel Vales, D.N.I. N° 24.527.358.-

Artículo 3°: Facultase a la Oficina Provincial de Presupuesto para que, con la intervención del Servicio Administrativo Jurisdiccional, efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la modificación dispuesta.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**ROGELIO FRIGERIO****Verónica Berisso**

-----

DECRETO N° 135/24 MDH

**DESIGNACION DE PABLO SEBASTIAN OMARINI**

Paraná, 22 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto 61 MDS, de fecha 11.12.23 y la Ley de Ministerios N° 11.135; y